

ACTA 242-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 11 de diciembre del 2023
pág. 1

1 **ACTA 242-2023**
2 **SESIÓN ORDINARIA**
3 ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CORRESPONDIENTE A LA
4 SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
5 DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS
6 DIECIOCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DÍA LUNES ONCE DE DICIEMBRE
7 DEL DOS MIL VEINTITRÉS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA NATALIE
8 MCREYNOLDS MEDINA. –

9 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

10 **ASISTENCIA.**

11 **MIEMBROS PRESENTES:**

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Natalie McReynolds Medina
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Francisco Gómez Vargas, Julia
14 Víquez Jiménez, Luis Cruz Alvarado. –

15 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Jose Alejandro Araya Jiménez, Luis
16 Alberto Barrantes, Susana Rojas Mesén. –

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES:** Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto),
18 Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). –

19 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez. –

20 **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

21 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

22 Lupita Campos Córdoba. –

23 Maureen Mejías Cárdenas. –

24 Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). –

25 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel). –

26 **ARTÍCULO I**

27 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

- 28 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 29 2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 240 y 241 DEL 2023.
- 30 3. CORRESPONDENCIA.

- 1 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
- 2 b) SOLICITUD DE AUDIENCIA FUERZA PÚBLICA.
- 3 4. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
- 4 5. INFORMES DE COMISIÓN.
- 5 a) DICTAMEN 047-2023 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.
- 6 b) DICTAMEN 005-2023 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

7 6. ASUNTOS VARIOS.

8 **ACUERDO N° 01.**

9 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 242-2023, tal como lo presentó la
10 Presidenta Natalie McReynolds Medina - **ACUERDO APROBADO POR**
11 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12 **ARTÍCULO II. —**

13 **APROBACIÓN DE LAS ACTAS 240-2023 Y 241-2023.**

14 → Presidenta Natalie McReynolds: El siguiente punto de la agenda, sería la aprobación
15 del contenido y transcripción de las actas 240 y 241, las cuales recibieron en sus
16 respectivos correos electrónicos.

17 Si alguno tiene algún comentario u observación de alguna de las actas, por favor
18 solicite el uso de la palabra.

19 En ausencia de comentarios, procedemos a la votación de las actas número 240 y
20 240-2023.

21 **ACUERDO N° 02.**

22 Aprobar el contenido y transcripción de las actas 240-2023 y 241-2023 del Concejo
23 Municipal de Río Cuarto. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25 **ARTÍCULO III. —**

26 **CORRESPONDENCIA**

27 a) **Informe de Correspondencia**

28 → Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al punto número 3 de la agenda.
29 Antes de pasar al punto número tres vamos a ir a un receso de dos minutos, al ser
30 las seis y trece minutos.

ACTA 242-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 11 de diciembre del 2023
pág. 3

1 **Nota:** El Regidor Alejandro Araya se incorpora al ser las dieciocho horas y quince
2 minutos.

3 **Nota:** Al ser las dieciocho horas con quince minutos la Presidenta Natalie
4 McReynolds reanuda la sesión.

5 → Presidenta Natalie McReynolds: Al ser las seis y quince minutos, reanudamos la
6 sesión ordinaria 242-2023.

7 Quedamos en el punto tres de la agenda, que sería el informe de correspondencia
8 242-2023, el cual recibieron en sus correos electrónicos.

9 Si alguno tiene algún comentario u observación, solicitar el uso de la palabra.

10 En ausencia de comentarios procedemos con la votación del informe de
11 correspondencia.

SESIÓN ORDINARIA 242-2023						FECHA: 11/12/2023	
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto							
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Máxima de Respuesta
1	5/12/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPESEG-385-2023	Exp 23.134	REFORMA DE LA LEY 8488, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2005, Y SUS REFORMAS. LEY DE EMERGENCIAS Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, PARA QUE EL ESTADO PUEDA ATENDER EMERGENCIAS A CAUSA DE ATAQUES INFORMÁTICOS	dar por recibido	
2	6/12/2023	Asamblea Legislativa	n/a	exp 24.029	APROBACIÓN DEL "ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR"	dar por recibido	
3	7/12/2023	Auditoría Interna	OF-AI-090-2023	Publicación Gaceta 226	Entrada en Vigencia Reglamento de Adquisiciones MRC y competencias del Concejo	dar por recibido	
4	7/12/2023	Municipalidad Desamparados	CM-SC-002-71-2023	Acuerdo Concejo	Oposición a Construcción de planta de Gestión de Residuos Sólidos en Desamparados y solicitud de mesas de dialogo inrinstitucional para la gestión de residuos sólidos	dar por recibido	
5	8/12/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPJUR-1012-2023	exp 23.748	"LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFÓNICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO"	voto de apoyo	

28 **ACUERDO N° 03**

29 Aprobar el informe de correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto,
30 correspondiente a la sesión ordinaria 242-2023, tal y como fue presentado por la

ACTA 242-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 11 de diciembre del 2023
pág. 4

1 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**

2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3 **b) Solicitud de Audiencia Fuerza Pública.**

4 → Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al punto b de la agenda, que sería la
5 solicitud de Audiencia de la Fuerza Pública. Sobre la misma recibimos el oficio MSP-
6 DM-DVURFP-DGFP-DRHN-DPRC-UA-1838-2023. Procedo a la lectura del oficio.



1 → Presidenta Natalie McReynolds: En cuanto a este tema podemos dar la posibilidad,
2 si todos lo tienen a bien recibirlos el próximo lunes, en ese casi habría que ver la
3 disponibilidad de ellos.

4 Entonces que lo coordine la secretaría para ver qué día los recibimos. Son
5 completamente bienvenidos, así que estamos con las puertas abiertas para que den
6 su informe.

7 **ARTICULO IV**

8 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA**

9 → Presidenta Natalie McReynolds: Procedemos al punto cuatro de la agenda, que
10 sería los Asuntos de la Alcaldía.

11 Tiene el uso de la palabra el señor Alcalde.

12 → Alcalde José Miguel Jiménez: Buenas noches a todos y todas.

13 Quería informarles que el pasado domingo se hizo la actividad en Santa Rita.
14 Hubo una afluencia importante. Agradecer a Susana que estuvo ahí acompañando
15 y ayudando al Concejo de Distrito liderado por Felo, que consiguieron helados de
16 sobra, trece galones escuché.

17 Para algunos niños esta es la única celebración que se les puede dar e inclusive
18 con la lluvia la pasaron bien.

19 Llegaron casi 300 personas, porque sobraron cinco almuerzos y se había contratado
20 para 300, entonces una muy buena aceptación.

21 El próximo domingo si Dios quiere; va a ser en Santa Isabel, por la situación que
22 vivimos y lo complicado de estar al aire libre y tener que pasarse, lo vamos a hacer
23 en la escuela. Me parece que es un lugar que tiene las condiciones para para no
24 tener que moverse después. Va a ser en la escuela el próximo domingo, igual a las
25 10:00 a.m., abierto para la gente que llegue con la familia.

26 El 22 como ustedes lo saben bien es la caravana y la actividad del 31 para cerrar el
27 año, eso es básicamente con respecto a las actividades que se están desarrollando
28 en el cantón.

29 Con respecto a ahora, según lo que me informó Mario es posible que podríamos
30 terminar lo de la Victoria, van muy adelantados esos dos cuadrantes y mañana

1 empieza el trabajo en el Progreso, el recarpeteo que tenemos en el progreso.
2 Mañana creo que solo vamos a bachejar lo que está hueco y el día miércoles
3 estaríamos empezando a tirar la carpeta asfáltica.
4 Eso es importante para efectos de comunicación, para efectos de nosotros sería el
5 primer trabajo que estaríamos haciendo de colocación de carpeta en un lugar donde
6 ya hay asfalto. Es un 50% más barato no dejar que el asfalto llegue a cero y
7 agarrarlo en la situación en que lo vamos a tomar en el Progreso.
8 ¿Qué significa eso? Significa que es evidente que nosotros no vamos a cubrir los
9 200 kilómetros que tenemos de la red vial cantonal de asfalto, no es financieramente
10 factible, no es técnicamente posible, además porque vamos a llegar al momento en
11 que el mantenimiento del asfalto va a empezar a adquirir una figura cíclica, que
12 tendríamos que estar cada cierto tiempo en esos trabajos.
13 Eso es básicamente por parte de la Alcaldía.
14 Estamos en el puente de Monte Lirio en obra, el puente de San Rafael está en obra,
15 el Puente del Hule está también en obra, está en obra Santa Rita, la construcción
16 del Parque y Santa Isabel hoy subimos el cartel del inicio de las obras.
17 Santa Isabel es posible que empezará al principio del año, pero sí está
18 completamente planificada la ubicación en este tiempo para que esté como un
19 compromiso y se ejecuten los recursos en los primeros seis meses del año.
20 Por ahí anda un poco un panorama general de lo que estamos haciendo en este
21 momento.
22 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchísimas gracias, señor Alcalde.
23 Para referirme al tema, igualmente me uno a las palabras del señor Alcalde.
24 Agradecer a Susana y a la familia; Don Rafa y Susana, que sé que estuvieron
25 apoyando bastante el equipo, el tiempo; que es lo más valioso que tenemos y no
26 tiene precio.
27 De verdad, agradecerles mucho y agradecerle al equipo de la Muni, que siempre da
28 bastante la talla y son bastante comprometidos en lo que hacen. Muchísimas
29 gracias.
30 Tiene el uso de la palabra el señor Luis Cruz

1 → Regidor Luis Cruz: Sí, gracias.

2 Tal vez Jose dos cositas.

3 No he venido a las últimas reuniones y tampoco recuerdo haber leído, pero quería
4 preguntarle sobre las vigas o este asunto de lo del puente, si realmente pudieron
5 venir a tiempo.

6 → Alcalde José Miguel Jiménez: Si, ya están y las está trabajando el taller.

7 Recuerde que tenían que llegar y requería como 22 días de taller, están en este
8 momento en el taller, ya inclusive Mario ha tenido reuniones virtuales viendo un
9 poco el trabajo que les están haciendo y sí; ya están en el país por dicha.

10 → Regidor Luis Cruz: Vecinos de Monte Lirio me han estado preguntando, hablando
11 conmigo con relación a un pedacito de calle, que es ya al final, que es donde está
12 aquel puente peatonal sobre la carretera cuatro, digamos que de la soda Marielos
13 como unos 400 metros, del puente del Río Cuarto como a unos 200 o 300 metros
14 está un puente peatonal y a la izquierda es una calle que quedó ahí como un poco
15 cortada, que me indican que está un poco en mal estado y dicen que nosotros en
16 tres años no les hemos hecho nada.

17 No sé si eso está programado, sino tal vez para ahora que están trabajando en
18 Monte Lirio, para que echen un vistazo a ver cómo está el asunto.

19 → Alcalde José Miguel Jiménez: Claro, lo voy a analizar con Mario.

20 Ahí lo que ha pasado; no sé si ese es el caso, lo que pasó con eso es que muchas
21 veces se hicieron vías paralelas cuando se construyó la pista, que no eran
22 cantonales.

23 Entonces voy a averiguar exactamente qué pasó, no sé si lo ubican, pero había
24 rutas ahí paralelas que utilizaba la empresa que construyó; la empresa adjudicada
25 de la ruta cuatro, pero que son paralelas y no forman parte de la red vial cantonal,
26 pero voy a averiguar si es así. Voy a hablar con Mario.

27 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchísimas gracias.

28 → Si alguien más tiene una consulta para el señor Alcalde.

29 **ARTICULO V**

30 **INFORMES DE COMISIÓN**

1 **a) Dictamen 047-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

2 → Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al punto número cinco de la agenda, que
3 sería el Dictamen 047-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual trata sobre
4 el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto, el
5 cuál recibieron en sus correos electrónicos.

6 → Vamos a tomar un acuerdo para dar por recibido el Dictamen 047-2023 de la
7 Comisión de Asuntos Jurídicos.

8 **ACUERDO N° 04.**

9 Dar por recibido el Dictamen 047-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. -

10 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO.-**

12 **ACUERDO N° 05.**

13 Dar dispensa de lectura al Dictamen 047-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14 - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO.-**

16 **DICTAMEN 047-2023 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA**
17 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

18 Al ser las 19:59 horas del miércoles 06 de diciembre del año 2023, sesionó la
19 Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando
20 presentes las siguientes personas:

21 Nombre	22 Puesto
23 Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
24 Julia Víquez	Regidora
25 Natalie McReynolds	Regidora Subcoordinadora
26 Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad Río Cuarto

28 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo
29 como único punto la revisión el texto **PROYECTO DE REGLAMENTO DE**
30 **DISTINCIIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, el

1 cuál finalizó el tiempo de Consulta Pública no vinculante en el diario oficial La
2 Gaceta en fecha 28 de noviembre.

3 **RESULTANDOS**

4 1. Que en fecha 23 de octubre del presente año se remitió el oficio número OF-
5 AL-554-2023 en el cual se indica como tema a tratar en la presente sesión ordinaria
6 -en el punto de Asuntos de Alcaldía la propuesta Proyecto de Reglamento de
7 Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto.

8 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
9 OF-AJ-062-2023 emitido por la Asesoría Legal envío de proyecto de Reglamento
10 para conocimiento del Concejo Municipal.

11 3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de
12 Legalidad número CL-014-2023 emitida por la Asesoría Legal.

13 4. Que según acuerdo 07 artículo V inciso c de la sesión 234-2023 del lunes 23
14 de octubre del 2023 el Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: 1-Dar
15 por recibida la propuesta Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la
16 Municipalidad de Río Cuarto y la Constancia de Legalidad número CL-014-2022
17 enviados como soporte para el tema de Reglamento de Distinciones Honoríficas de
18 la Municipalidad de Río Cuarto. 2- Trasladar la propuesta del Proyecto de
19 Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto a la
20 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para
21 su estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente. 3- Autorizar a
22 la Administración Municipal para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta
23 de la consulta pública no vinculante del Proyecto de Reglamento de Distinciones
24 Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto bajo los parámetros del artículo 43
25 del Código Municipal. 4- Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles contados
26 a partir de la finalización de la consulta pública no vinculante.-**ACUERDO**

27 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-.**

28 5. Que en La Gaceta Nº 210 del lunes 13 de noviembre del 2023 se publicó el
29 Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río
30 Cuarto.

1 6. Que a las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del miércoles 06
2 de diciembre del 2023 se celebró sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos
3 estando presentes la licenciada María Aurora Fallas Lara, Asesora Jurídica a.i. de
4 la Municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de esta comisión, y los
5 señores regidores, Daniel Vargas Jara; Natalie McReynolds y Julia Víquez Jiménez.
6 Sesión en la cual se dio lectura integral del texto propuesto para el Proyecto de
7 Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto.

8 **CONSIDERANDOS:**

9 **Primero.** El Código Municipal confiera la potestad de creación normativa
10 reglamentaria al Concejo Municipal. En este sentido, el artículo 13 inciso c)
11 Establece:

12 "Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

13 (...)

14 c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

15 (...)"

16 **Segundo.** Se estudió el texto Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas
17 de la Municipalidad de Río Cuarto presentado en un primer momento; el cual fue
18 analizado por parte de esta comisión. Asimismo, el reglamento cuenta con los
19 elementos necesarios para su implementación. Además, este Proyecto de
20 Reglamento no obtuvo ninguna observación en el período de publicación en su
21 Consulta Pública no vinculante en el Diario Oficial La Gaceta.

22 **Tercero.** Producto del análisis y la revisión efectuados, el siguiente es el texto final
23 después de las correcciones realizadas:

24

25 **PROYECTO DE REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA
26 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

27

28 **Capítulo I**

29 **Disposiciones generales**

30 **Artículo 1º. - Objeto.** El presente reglamento tiene como fin el regular los aspectos y

1 procedimientos bajo los cuales el Concejo Municipal de Río Cuarto otorgará
2 distinciones honoríficas para reconocer a personas físicas o jurídicas por su labor
3 sobresaliente en diferentes campos, como lo son la cultura, el medio ambiente, la
4 ciencia, la tecnología, el deporte, la economía, el área social y/o comunal, los
5 Derechos Humanos, la política; en favor de la nación, el cantón o sus comunidades.

6 **Artículo 2°. -Carácter de las distinciones honoríficas.** Las distinciones reguladas
7 en el presente reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, no
8 derivándose de su otorgamiento derecho alguno al beneficiario o responsabilidad
9 hacia el Gobierno Local.

10 **Artículo 3°. - Galardones.** Conforman los reconocimientos para las distinciones
11 honoríficas los siguientes:

- 12 a) Nomenclatura de inmuebles municipales.
- 13 b) Declaratoria de Hijo(a) Predilecto del Cantón.
- 14 c) Declaratoria de Ciudadano(a) Predilecto del Cantón.

15 **Artículo 4°. - Comisión Especial de Distinciones Honoríficas.** La Comisión
16 Especial de Distinciones Honoríficas es el órgano encargado de recomendar al
17 Concejo Municipal el otorgamiento de las distinciones honoríficas contemplados en
18 el presente reglamento.

19 **Artículo 5°. -Integración de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas.**
20 La Comisión Especial de Distinciones Honoríficas estará integrada por tres
21 personas integrantes de distintas fracciones políticas del Concejo Municipal.
22 Adicionalmente, podrán ser designadas como asesorías de la comisión, personas
23 del cantón con reconocida trayectoria en los distintos temas establecidos en el
24 presente reglamento.

25 **Artículo 6°. - Distinción como Hijo/a Predilecto/a del Cantón de Río Cuarto.** La
26 Distinción como Hijo/a Predilecto/a del Cantón de Río Cuarto es el más alto honor
27 que se brinda a una persona por parte del Gobierno Local, y conlleva la divulgación
28 pública del mérito a este honor. Como testimonio de este reconocimiento, el retrato
29 de la persona designada será instalado en el Salón de Sesiones del Concejo
30 Municipal o la Sala que para este fin se disponga.

1 **Artículo 7º- Reconocimiento Ciudadano/a Predilecto/a del cantón de Río**
2 **Cuarto.** La designación como ciudadano/a Predilecto/a del Cantón de Río Cuarto
3 representa por parte del Gobierno Local, el reconocimiento a los logros
4 excepcionales de los ciudadanos/as del cantón y su divulgación pública. Como
5 testimonio de este reconocimiento, se hará entrega de una placa, pergamino,
6 medalla o artículo conmemorativo al designado, según determine el Concejo
7 Municipal por recomendación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas.

8

9 **CAPÍTULO II**

10 **Requisitos y procedimiento para conferir Distinciones Honoríficas**

11 **Artículo 8º. -Postulación para distinciones honoríficas.** Toda persona mayor de
12 edad, con domicilio en el cantón, o persona integrante del Concejo Municipal podrá
13 postular una candidatura para las distinciones honoríficas o para la nomenclatura
14 de un bien inmueble. La Secretaría del Concejo Municipal recibirá por medio escrito
15 -ya sea- físico o electrónico, toda postulación para distinciones honoríficas.

16 Las postulaciones deberán presentarse con al menos sesenta días naturales
17 de anticipación a la fecha del cantonato (20 de mayo).

18 Cada postulación deberá acompañarse de la siguiente información:

- 19 a) Nombre completo, número de identificación de la persona institución u
20 organización postulada.
- 21 b) Información sobre la trayectoria y participación de la persona que, a criterio
22 del postulante justifiquen el eventual otorgamiento a la candidatura propuesta.
- 23 c) Documentación, certificaciones, fotografías, testimonios, archivos
24 audiovisuales, registros y constancias, entrevistas en medios escritos, y
25 cualquier otra documentación que respalde la postulación.
- 26 d) Calidades de la persona postulante.
- 27 e) Medio para recibir para notificaciones, de preferencia una dirección de
28 correo electrónico.

29 **Artículo 9º. -Requisitos para el reconocimiento como Hijo/a Predilecto/a.** Las
30 candidaturas para el reconocimiento de Hija o Hijo Predilecto del cantón de Río

1 Cuarto deberán cumplir los siguientes requisitos:
2 a) Ser mayor de edad.
3 b) Contar con residencia permanente y continua de al menos quince años en el
4 cantón de Río Cuarto.
5 d) Que el trabajo nacional, cantonal o comunal realizado, represente un aporte
6 excepcional para el desarrollo o mejoramiento cualitativo del área en que se
7 desempeñó y goce de reconocimiento público, según las materias contenidas
8 en el artículo primero del presente reglamento.

9 **Artículo 10. - Requisitos para el reconocimiento de Ciudadano/a Predilecto/a.**

10 Las candidaturas para el reconocimiento de Ciudadano/a Predilecto/a del cantón
11 de Río Cuarto deberán cumplir los siguientes requisitos:

12 a) Ser mayor de edad.
13 b) Contar con residencia permanente y continua de al menos diez años en el
14 cantón de Río Cuarto.
15 c) Que el trabajo nacional, cantonal o comunal realizado, represente un aporte
16 excepcional para el desarrollo o mejoramiento cualitativo del área en que se
17 desempeñó y goce de reconocimiento público, según las materias contenidas
18 en el artículo primero del presente reglamento.

19 **Artículo 11. -Nominaciones de bienes inmuebles.** Para la denominación de
20 inmuebles debido al otorgamiento de una distinción honorífica en el cantón de Río
21 Cuarto se deberán observar y cumplir las siguientes disposiciones:

22 a) El Concejo Municipal podrá dar nombre de personas físicas o jurídicas a
23 aquellos bienes inmuebles municipales.
24 b) El nombre seleccionado podrá ser el de una persona física o jurídica, que se
25 haya destacado a nivel cantonal, nacional o internacional, en un área afín a
26 la actividad que se realiza en el bien inmueble, en atención a lo establecido
27 por el artículo primero del presente reglamento.
28 c) Podrán utilizarse nombres de fantasía cuando exista una justificación clara y
29 apropiada para la asignación del mismo.

30 **Artículo 12. -Dictamen de Comisión.** Con el fin de evaluar las postulaciones para

1 distinciones honoríficas, la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas se reunirá
2 para analizar las solicitudes. En caso de requerirlo, la comisión podrá convocar a
3 audiencia a la persona postulante con el fin de aclarar lo que corresponda respecto
4 de la postulación.

5 **Artículo 13. -Recomendación y declaratoria de distinciones honoríficas.** La
6 Comisión Especial de Distinciones Honoríficas emitirá su dictamen con al menos
7 treinta días naturales de antelación a la fecha de la sesión programada para su
8 otorgamiento, el cual será conocido en la sesión ordinaria inmediata siguiente del
9 Concejo Municipal.

10 **Artículo 14. -Acto de reconocimiento.** Los reconocimientos deberán ser
11 entregados en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, durante la semana de
12 celebración del Cantonato (20 de mayo) y contendrán en forma sucinta: la leyenda
13 que declara "Hijo/a Predilecto/a o Ciudadano/a Predilecto/a del Cantón de Río
14 Cuarto" según corresponda; los merecimientos que motivan y justifican la concesión
15 conferida.

16 El acto de instaurar la denominación de un bien inmueble se llevará a cabo durante
17 la semana de celebración del Cantonato, en la cual se cortará una cinta
18 conmemorativa alusiva al evento y además se colocará una placa distintiva (en los
19 casos en que sea factible), la cual contendrá el nombre y la fecha de la designación.
20 La cinta será cortada por la persona física o el representante de la persona jurídica
21 homenajeada, y en caso de carecer de estos, la cortará el presidente del Concejo
22 Municipal o quien este designe.

23 CAPÍTULO III

24 Disposiciones Finales

25 **Artículo 15. -Revocatoria de distinciones honoríficas.** Las distinciones
26 honoríficas podrán ser revocados por actos o manifestaciones contrarias a los
27 motivos que justificaron la concesión. Lo anterior se tramitará mediante la
28 instauración de un procedimiento administrativo, el cual recomendará al Concejo el
29 acuerdo correspondiente. Dicho acuerdo deberá ser tomado por mayoría calificada
30 de votos del Concejo Municipal.

ACTA 242-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 11 de diciembre del 2023
pág. 15

1 **Artículo 16. -Registro de distinciones honoríficas.** Corresponde a la Secretaría
2 del Concejo Municipal llevar el registro del otorgamiento de distinciones honoríficas
3 y su revocatoria, mismo que deberá ser publicado en los medios electrónicos
4 oficiales de la Municipalidad de Río Cuarto De igual manera, estará facultada para
5 emitir certificaciones de dicho registro.

6 **Artículo 17. -Presupuesto.** La administración municipal preverá en el presupuesto
7 ordinario de cada año las partidas presupuestarias específicas para ejecutar lo
8 dispuesto en el presente reglamento, respetando la disponibilidad de recursos y lo
9 dispuesto en el artículo 112 del Código Municipal y el artículo 110 inciso f) de la Ley
10 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

11 Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

12 **POR TANTO**

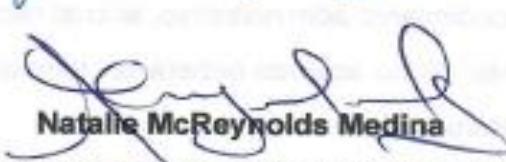
13 La Comisión de Asuntos Jurídicos de manera unánime acuerda lo siguiente:

- 1 Dictaminar favorablemente el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la
2 Municipalidad de Río Cuarto.
- 3 Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Reglamento de
4 Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto.

5 Al ser las 20:12 horas del miércoles 06 de diciembre del año 2023, se levanta la
6 sesión.

19 
20 Daniel Vargas Jara

23 
24 Julia Víquez Jiménez

25 
26 Natalie McReynolds Medina

27 **UL*******

1 → Presidenta Natalie McReynolds: Procedemos la discusión del Dictamen 047-2023
2 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
3 Si alguien tiene una observación, algún comentario o alguna duda con el dictamen.
4 Al no haber consultas sobre el mismo procedemos a la lectura del acuerdo.

5 **ACUERDO 06**

6 **ACUERDO REGLAMENTO DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA**
7 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

8 **RESULTANDOS**

9 1. Que en fecha 23 de octubre del presente año se remitió el oficio número OF-
10 AL-554-2023 en el cual se indica como tema a tratar en la presente sesión ordinaria
11 -en el punto de Asuntos de Alcaldía la propuesta Proyecto de Reglamento de
12 Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto.
13 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
14 OF-AJ-062-2023 emitido por la Asesoría Legal envío de proyecto de Reglamento
15 para conocimiento del Concejo Municipal.
16 3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de
17 Legalidad número CL-014-2023 emitida por la Asesoría Legal.
18 4. Que según acuerdo 07 artículo V inciso c de la sesión 234-2023 del lunes 23
19 de octubre del 2023 el Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: 1-Dar
20 por recibida la propuesta Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la
21 Municipalidad de Río Cuarto y la Constancia de Legalidad número CL-014-2023
22 enviados como soporte para el tema de Reglamento de Distinciones Honoríficas de
23 la Municipalidad de Río Cuarto. 2- Trasladar la propuesta del Proyecto de
24 Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto a la
25 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para
26 su estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente. 3- Autorizar a
27 la Administración Municipal para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta
28 de la consulta pública no vinculante del Proyecto de Reglamento de Distinciones
29 Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto bajo los parámetros del artículo 43
30 del Código Municipal. 4- Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles contados

1 a partir de la finalización de la consulta pública no vinculante.-**ACUERDO**

2 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-.**

3 5. Que en La Gaceta Nº 210 del lunes 13 de noviembre del 2023 se publicó el
4 Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río
5 Cuarto para su consulta pública no vinculante.

6 6. Que a las diecinueve horas con cincuenta y nueve del miércoles 06 de
7 diciembre del 2023 se celebró sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos estando
8 presentes la licenciada María Aurora Fallas Lara, Asesora Jurídica a.i. de la
9 Municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de esta comisión, y los señores
10 regidores, Daniel Vargas Jara; Natalie McReynolds y Julia Víquez Jiménez. Sesión
11 en la cual se dio lectura integral del texto propuesto para el Proyecto de Reglamento
12 de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto.

13 7. Que la Comisión de asuntos jurídicos, de manera unánime en su dictamen
14 047-2023 acordó: 1- Dictaminar favorablemente el Reglamento de Distinciones
15 Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto. 2- Recomendar al Concejo Municipal
16 la aprobación del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de
17 Río Cuarto.

18 8. Que en fecha 11 de diciembre del 2023; en su sesión ordinaria 242-2023 el
19 Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: Dar por recibido el dictamen 047-2023 de
20 la Comisión de asuntos Jurídicos. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO-.**

22 **CONSIDERANDO**

23 **ÚNICO:** El Código Municipal confiera la potestad de creación normativa reglamentaria
24 al Concejo Municipal. En este sentido, el artículo 13 inciso c) Establece:

25 “Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

26 (...)

27 c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

28 (...)"

29 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

30 1. Acoger el Dictamen 047-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en todos sus

1 extremos.
2 2. Aprobar y promulgar el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la
3 Municipalidad de Río Cuarto.
4 3. Autorizar a la Administración a realizar la respectiva publicación del Reglamento
5 de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto en el diario Oficial La
6 Gaceta. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO.-**

8 **b) Dictamen 005-2023 de la Comisión de Obras Públicas.**

9 → Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al punto 5.b de la agenda que sería el
10 dictamen 005-2023 de la Comisión de Obras Públicas, el cuál trata sobre la
11 Modificación Unilateral de Contrato de la licitación nacional número 2022LN-
12 000004-0028202161 Construcción de Puente sobre Río Caño Negro, camino 2-16-
13 029, comunidad de San Rafael.

14 Vamos a tomar el acuerdo para dar por recibido el Dictamen 005-2023 de la
15 Comisión de Obras Públicas.

16 **ACUERDO N° 07.**

17 Dar por recibido el Dictamen 005-2023 de la Comisión de Obras Públicas. -

18 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19 **ACUERDO N° 08.**

20 Dar dispensa de lectura al Dictamen 005-2023 de la Comisión de Obras Públicas. -

21 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO.-**

23 → Presidenta Natalie McReynolds: Procedemos a la discusión del Dictamen 005-2023
24 de la Comisión de Obras Públicas.

25 Para hacerles un resumen, ese era un cambio que se iba a hacer para reparar las
26 entradas y las salidas del puente y es necesario por la ubicación del puente, que
27 está en una pendiente, básicamente.

28 → Alcalde José Miguel Jiménez: Para hacer una ampliación.

29 Hay una facultad en la ley; en el Reglamento, de hacer esta posibilidad, creo que
30 Susana conoce ese artículo bien.

- 1 → Regidora Susana Rojas: El 276.
- 2 → Alcalde José Miguel Jiménez: El 276 y el 101 de la ley. Lleva la Constancia de
3 legalidad, el respectivo Dictamen Técnico y lo que se busca ahí es más bien es
4 solucionar un problema que se estaba dando o que se dará , que es una vez que
5 los camiones pasan el puente, sacarlos lo más posible al pie de la cuesta , entonces
6 reduciendo el margen derecho de San Rafael a la empresa Anexco y ampliando un
7 poco más el margen izquierdo y también eso lleva a la parte de todo el cantón donde
8 hay mayor tránsito pesado. Entonces lleva además una composición adicional de
9 asfalto; no va en los mismos grosoros que los demás, y esto fue altamente discutido
10 en Junta Vial con Minor y con Don Luis , creo que está robustamente y técnicamente
11 analizado.
- 12 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchísimas gracias señor Alcalde.
- 13 → Adelante Don Luis Cruz.
- 14 → Regidor Luis Cruz: Yo considero que también es un tema de lógica inclusive. Si lo
15 dejábamos como originalmente, pues íbamos a quedar a medias, porque a un lado
16 hay una pendiente bastante grande y del otro lado no tanto, entonces por eso digo
17 yo que es una cuestión muy lógica.
- 18 → Además, valga la oportunidad felicitar en este caso a la Unidad Técnica, porque esto
19 según me comentaban lleva un trámite administrativo igual que una obra más
20 grande y quizás en otras oportunidades o en otras instancias u otras
21 municipalidades, pues eso lo dejan ahí por el trabajo administrativo, sin embargo,
22 aquí se hizo muy conscientes de que definitivamente era algo necesario.
- 23 Felicitaciones a la Unidad Técnica más bien, y que bueno que esas cosas ocurran
24 y no que después lo veamos ya cuando está el pavimento en media cuesta y el resto
25 impasable.
- 26 → Presidenta Natalie McReynolds: Correcto Don Luis, con toda la razón Luis.

27 **DICTAMEN 005-2023 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
28 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

29 Al ser las 20:16 horas del miércoles 06 de diciembre de 2023, sesionó la Comisión
30 de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las

1 siguientes personas:

2	Nombre	Puesto
3	Natalie McReynolds Medina	Regidora Coordinadora
4	Francisco Gómez Vargas	Regidor
5	Daniel Vargas Jara	Regidor Subcoordinador
6	Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i.

7
8 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo
9 como punto único de discusión la Licitación Nacional número 2022 LN-000004 -
10 028202161 denominada Modificación Unilateral de Contrato de la licitación nacional
11 número 2022LN-000004-0028202161 Construcción de Puente sobre Río Caño
12 Negro, camino 2-16-029, comunidad de San Rafael, trasladado a esta comisión
13 mediante acuerdo aprobado de forma definitiva por el Concejo Municipal de Río
14 Cuarto.

15 **RESULTANDOS**

16 1. Que en fecha 22 de noviembre de 2022 la Municipalidad de Río Cuarto por
17 medio de la plataforma SICOP sacó a concurso la licitación nacional número
18 2022LN-000004-0028202161 denominada Construcción de Puente sobre Río Caño
19 Negro, camino 2-16-029, comunidad de San Rafael

20 2. Que el expediente administrativo de la licitación nacional número 2022LN-
21 000004-0028202161 denominada Construcción de Puente sobre Río Caño Negro,
22 camino 2-16-029, comunidad de San Rafael se encuentra disponible en la
23 plataforma SICOP.

24 3. Que el día martes 17 de noviembre se recibió de parte del contratista el oficio
25 MRC-023-010, en el cual realiza una propuesta de mejora a los accesos del puente.

26 4. Que en fecha 21 de noviembre del 2023 se emite el oficio OF-UTGV-225-
27 2023 con Criterio Técnico Modificación de Contrato Puente Río Caño Negro el cual
28 dice: “ se recomienda a esta Junta Vial tomar un acuerdo de respaldo a la
29 ampliación del contrato asociado al proceso de contratación 2022LN-000004-
30 0028202161, Construcción de Puente sobre Río Caño Negro, camino 2-16-029,

1 comunidad de San Rafael, por un monto de ₡16.110.389,08, con lo cual se
2 establecería el monto definitivo del contrato en ₡390.000.000,00.”

3 **5.** Que en fecha 27 de noviembre del 2023 se emite oficio OF-JVC-016-2023
4 sobre la Modificación de Contrato de Proyecto de Construcción de Puente sobre
5 Río Caño Negro en camino 2-16-029 calle el pinar, el cual contiene el acuerdo 06;
6 artículo VI de la JVC de la sesión 36-2023 celebrada el 21 de noviembre de 2023;
7 el cuál dice: ACUERDO N°06. –Primero: Dar por conocido el oficio OF-UTGV-225-
8 2023 de la Unidad Técnica de Gestión Vial sobre criterio técnico de modificación de
9 contrato del proceso de contratación 2022LN-000004-0028202161. Segundo:
10 Respaldar y aprobar la ampliación del contrato asociado al proceso de contratación
11 2022LN-000004-0028202161, Construcción de Puente sobre Río Caño Negro,
12 camino 2-16-029, comunidad de San Rafael, por un monto de ₡16.110.389,08, con
13 lo cual se establecería el monto definitivo del contrato en ₡390.000.000,00
14 sustentado en el oficio OF-UTGV-225-2023. Tercero: Recomendar al Concejo
15 Municipal la aprobación de la modificación unilateral al contrato asociado al proceso
16 de contratación 2022LN-000004-0028202161 por un aumento de ₡16.110.389,08.

17 **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO-.**

19 6. Que en fecha treinta de noviembre del 2023 se emite el oficio OF-AJ-069-
20 2023 de parte de la Asesoría legal sobre Solicitud de Modificación Unilateral de
21 Contrato.

22 7. Que según acuerdo 04, artículo III de la sesión Ordinaria 240-2023 del lunes
23 04 de diciembre del 2023, se acordó: 1. Dar por recibido el oficio OF-JVC-016-
24 2023, OF-AJ-069-2023 Y OF-UTGV-225-2023 sobre la Solicitud de Modificación
25 Unilateral de Contrato de la licitación nacional número 2022LN-000004-
26 0028202161, contenida en el expediente administrativo que se encuentra visible en
27 la plataforma SICOP bajo el número 2022LN-000004-0028202161. 2. Trasladar la
28 Solicitud de Modificación Unilateral de Contrato de la licitación nacional número
29 2022LN-000004-0028202161 y todo su expediente administrativo a la Comisión
30 Permanente de Obra Pública, para su estudio y emisión del dictamen de

1 recomendación, para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles. **-ACUERDO**

2 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-.**

3 8. Que en fecha miércoles seis de diciembre del 2023 sesionó la Comisión
4 Permanente de Obra Pública para estudiar el tema Modificación Unilateral de
5 Contrato de la licitación nacional número 2022LN-000004-0028202161
6 Construcción de Puente sobre Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad de
7 San Rafael.

8 9. Que se han observado los requisitos y plazos de ley.

9 **CONSIDERANDO**

10 **Único.** La Unidad Técnica de Gestión Vial, en su condición de Unidad Solicitante
11 del proceso número 2022LN-000004-0028202161, mediante el oficio número OF-
12 UTGV-225-2023 suscrito por el Ing. Mario Jiménez Bogantes -Administrador del
13 Contrato- manifestó:

14 *“El día martes 17 de noviembre se recibió de parte del contratista el oficio MRC-
15 023-010, en el cual realiza una propuesta de mejora a los accesos del puente.*

16 *Dicha propuesta de mejora en los accesos responde con una solicitud verbal
17 realizada por el suscrito, en la cual se le pidió al contratista realizar la estimación
18 de cantidades para mejorar el radio de la curva en el acceso al puente desde la
19 margen derecha, aumentar la longitud en la construcción del pavimento de dicho
20 acceso y mejorar el manejo de las aguas pluviales en ambos accesos.*

21 *Este aspecto era imprevisible previo a realizar la contratación, debido a que la
22 opción de mejora se hizo notable una vez que se construyeron los bastiones del
23 puente y se estableció el alineamiento definitivo del mismo. Además, de que
24 durante la ejecución del proyecto se recibieron sugerencias y recomendaciones
25 de los usuarios del puente, especialmente de transportistas y operadores de
26 maquinaria pesada.*

27 *El contratista presentó una estimación de costos de la mejora, la cual se
28 estableció en un monto de ₩19.099.419,86. Esta modificación integra el aumento
29 de cantidades en 8 líneas del contrato.*

30 *El suscrito realizó una revisión a la propuesta realizada por el contratista, la cual*

1 además del cuadro de estimación incluye dos láminas del diseño asociado a la
2 propuesta de mejora. A partir de dicha revisión, se concluye que la propuesta
3 realizada por el contratista se apegue a los principios de la ciencia y la técnica.
4 Además, la misma permitiría alcanzar de mejor manera el interés público, debido
5 a que se aumentaría la seguridad de los usuarios de la vía y se mejoraría la
6 transitabilidad por la zona del puente.

7 Es importante indicar que a la propuesta de modificación realizada por el
8 contratista se le puede realizar una disminución, esto debido a que la línea H.12,
9 denominada “Servicios especializados y obras especiales a costo más porcentaje
10 110.06 (Máximo 3%)”, cuenta con un monto de ₡4.616.721,86, el cual no se
11 prevé que se vaya a utilizar en su totalidad. Por ello, se propone realizar una
12 orden de modificación donde se traslade un monto ₡2.929.030,78 a la línea H.10,
13 denominada “Capa de mezcla asfáltica en caliente tipo B preparada en planta
14 central (de acuerdo a diseño Tipo Marshall, sección 401)”. Esto significaría que
15 la orden de modificación requerida para realizar la mejora en los accesos se
16 estime en un monto ₡16.110.389,08.

17 Por lo tanto, el monto global del contrato una vez realizada la modificación se
18 establecería en ₡390.000.000,00. Monto idéntico al establecido dentro del PAO
19 2023.

20 A partir de lo anterior, se recomienda a esta Junta Vial tomar un acuerdo de
21 respaldo a la ampliación del contrato asociado al proceso de contratación
22 2022LN-000004-0028202161, CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR
23 SOBRE EL RÍO CAÑO NEGRO, CAMINO 2-16-029, COMUNIDAD DE SAN
24 RAFAEL, por un monto de ₡16.110.389,08, con lo cual se establecería el monto
25 definitivo del contrato en ₡390.000.000,00”.

26 El marco normativo que regula la acción objeto del presente dictamen se compone
27 del ordenamiento jurídico referente a la Contratación Pública. Respecto de las
28 modificaciones unilaterales a los contratos la Ley General de Contratación Pública
29 en el numeral 101 y el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en el
30 numeral 276 indican:

1 “ARTÍCULO 101- Modificación unilateral del contrato

2 En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos vigentes siempre
3 que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, sin superar bajo
4 ningún concepto el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original.
5 (...)"

6 *“Artículo 276. Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios. La
7 Administración podrá modificar unilateralmente sus **contratos** de bienes y
8 servicios para adaptar la prestación objeto del contrato, siempre que con ello se
9 logre conseguir una mejor satisfacción del interés público, ya sea aumentando o
10 disminuyendo sin superar el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del
11 contrato original. Dicho porcentaje no podrá ser superado en condiciones
12 normales bajo ningún concepto.*

13 *Para que la modificación sea procedente deben reunirse los siguientes requisitos:*

14 a) *La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que
15 unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una
16 mejor forma el interés público.*

17 b) *La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza
18 del contrato.*

19 c) *No podrán incluirse como modificaciones aquellos aspectos que técnicamente
20 debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial o con anterioridad a
21 ella.*

22 d) *El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual
23 vigente.*

24 e) *Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el administrador del contrato,
25 en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro
26 de una mejor satisfacción del interés público.*

27 f) *El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del
28 establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con
29 modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta
30 crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no se cuentan las*

1 ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley
2 General de Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia
3 Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o
4 fuerza mayor, debidamente acreditadas.

5 g) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de
6 modificación ordinario de un veinte por ciento (20%) se calculará sobre cada una
7 de ellas y no sobre el monto general del contrato, sin que ello supere el (20%) del
8 contrato.

9 h) Deberá contarse con un informe técnico suscrito por el profesional o
10 profesionales a cargo de la fiscalización del servicio.

11 i) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado
12 técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los precios
13 contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, todo lo cual
14 deberá constar en acto motivado. La modificación deberá contar con una
15 autorización previa del jerarca o de quien él haya delegado esa posibilidad. En
16 caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los
17 gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, para tal
18 efecto podrá plantear un reclamo por la parte no ejecutada, por la vía de la
19 rescisión unilateral del contrato regulada en el artículo 115 de la Ley General de
20 Contratación Pública.

21 j) La modificación excepcional de hasta un máximo del cincuenta por ciento
22 (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, prevista en el artículo 101
23 de la Ley General de Contratación Pública, constituye el tope máximo de
24 modificación, de manera que en ese porcentaje se incluye el veinte por ciento
25 (20%) de modificación unilateral ordinaria. La modificación excepcional deberá
26 originarse en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente
27 acreditadas.

28 k) En el caso de que se califiquen de excepcionales circunstancias que
29 técnicamente no lo sean, se impondrá al profesional o profesionales
30 responsables la sanción administrativa prevista en el artículo 125, inciso v) de la

1 *Ley General de Contratación Pública.*

2 *Las modificaciones unilaterales del contrato procederán además cuando la suma*
3 *de la contratación original y el incremento adicional no excedan los umbrales*
4 *previstos en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública, para el*
5 *procedimiento de contratación que se trate.*

6 *Lo anterior a excepción de lo dispuesto en el artículo 60 inciso d) de la Ley*
7 *General de Contratación Pública.*

8 *La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de*
9 *disponer cualquier ajuste que resulte pertinente.”*

10 Por su parte, la Asesoría Legal en el oficio número OF-AJ-069-2023 expone los
11 motivos por los cuales considera que la Modificación Unilateral del Contrato
12 solicitada puede ser autorizada, al cumplir con los requerimientos normativos
13 dispuestos al efecto. Criterio que se cita a continuación:

14 *“La modificación cuenta con el criterio pertinente del Administrador del Contrato,*
15 *así como, la justificación técnica que respalda la modificación. No solo se cumple*
16 *con lo requerido, sino que dicha modificación es imprescindible para la continua*
17 *satisfacción del interés público.*

18 *La modificación requerida al ajustarse a lo dispuesto por la normativa aplicable,*
19 *artículos 101 de la Ley General de Contratación Pública y 276 del reglamento a*
20 *dicha ley, se ajusta al Principio de Legalidad, siendo la modificación una*
21 *actuación que se encuentra conforme a Derecho.”*

22 En este caso, al corresponder el proceso de contratación número 2022LN-000004-
23 0028202161 a una licitación Pública o Nacional la emisión del acto de adjudicación
24 compete al Concejo Municipal; debido a lo cual esta Comisión Permanente es
25 competente para analizar tanto la solicitud de Modificación Unilateral del contrato
26 con el fin de emitir el dictamen y recomendaciones que se consideren pertinentes.

27 A la luz de lo plasmado en los criterios técnicos vertidos por la Unidad Técnica de
28 Gestión Vial Municipal y la Asesoría Legal, tomando en cuenta el visto bueno dado
29 por la Junta Vial, es factible manifestar que la Modificación Unilateral objeto de este
30 dictamen se ajusta a lo establecido por las normas de Contratación Pública. Razón

ACTA 242-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 11 de diciembre del 2023
pág. 27

1 por la que esta Comisión acoge los criterios vertidos y recomienda al honorable
2 Concejo Municipal la adopción de lo solicitado.

3 **POR TANTO, LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE**
4 **RÍO CUARTO DE MANERA UNÁNIME ACUERDA:**

5 1. Dictaminar positivamente la Modificación Unilateral de Contrato de la licitación
6 nacional número 2022LN-000004-0028202161 Construcción de Puente sobre
7 Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad de San Rafael, con base a los
8 criterios vertidos en los oficios OF-JVC-016-2023, OF-AJ-069-2023 Y OF-UTGV-
9 225-2023.

10 2. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación Unilateral
11 de Contrato de la licitación nacional número 2022LN-000004-0028202161
12 Construcción de Puente sobre Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad
13 de San Rafael.

14 Al ser al ser las 20:34 horas del 06 de diciembre del 2023, se levanta la sesión.
15

16
17 
18 Natalie McReynolds Medina
19

20
21 
22 Francisco Gómez Vargas
23

24 
25 Daniel Vargas Jara
26

27 **UL*******

28 → Presidenta Natalie McReynolds: Procedemos al acuerdo.

29 Modificación Unilateral de Contrato de la Licitación Nacional número 2022LN-
30 000004-0028202161 Construcción de Puente sobre Río Caño Negro, camino 2-16-
029, comunidad de San Rafael.

1 Compañeros, primeramente, para darle dispensa de lectura a los Resultandos y
2 Considerandos de este acuerdo y proceder a la lectura del por tanto, que viene
3 siendo prácticamente lo mismo en el acto dispositivo de la licitación que en él se
4 contempla.

5 → Regidor Luis Cruz: Entendí que para leer el Por Tanto nada más.

6 → Presidenta Natalie McReynolds: Para leer el, Por Tanto, sí.

7 → Regidor Luis Cruz: Me parece que es importante porque nosotros tenemos toda la
8 información, pero hay algunas personas que lógicamente no, pero sí estoy de
9 acuerdo.

10 → Alcalde José Miguel Jiménez: En el Por Tanto, porque esta es una resolución que
11 tiene que ir a la Contraloría, vienen los Considerandos.

12 → Secretaria Concejo: Y los resultandos, es para no leerlo dos veces todo, porque ya
13 es extenso.

14 **ACUERDO N° 09.**

15 Dar dispensa de lectura a los resultandos y considerandos de este acuerdo y
16 proceder a la lectura del por tanto y el acto dispositivo de la licitación que en él se
17 contempla. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**

18 **APROBADO. -**

19 → Presidenta Natalie McReynolds: Ahora sí procedemos al acuerdo.

20 **ACUERDO N° 10.**

21 MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN NACIONAL
22 NÚMERO 2022LN-000004-0028202161 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE
23 RÍO CAÑO NEGRO, CAMINO 2-16-029, COMUNIDAD DE SAN RAFAEL.

24 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

25 1. Acoger el Dictamen 005-2023 de la Comisión de Obras Públicas en todos sus
26 extremos.

27 2. Aprobar la Modificación Unilateral de Contrato de la licitación nacional número
28 2022LN-000004-0028202161 Construcción de Puente sobre Río Caño Negro, camino
29 2-16-029, comunidad de San Rafael con base a los criterios técnicos vertidos por la

1 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y la Asesoría Legal y el visto bueno dado
2 por la Junta Vial y los fundamentos que se indican:

3 **RESULTANDOS**

4 1. Que en fecha 22 de noviembre de 2022 la Municipalidad de Río Cuarto por
5 medio de la plataforma SICOP sacó a concurso la licitación nacional número
6 2022LN-000004-0028202161 denominada Construcción de Puente sobre Río Caño
7 Negro, camino 2-16-029, comunidad de San Rafael

8 2. Que el expediente administrativo de la licitación nacional número 2022LN-
9 000004-0028202161 denominada Construcción de Puente sobre Río Caño Negro,
10 camino 2-16-029, comunidad de San Rafael se encuentra disponible en la
11 plataforma SICOP.

12 3. Que el día martes 17 de noviembre se recibió de parte del contratista el oficio
13 MRC-023-010, en el cual realiza una propuesta de mejora a los accesos del puente.

14 4. Que en fecha 21 de noviembre del 2023 se emite el oficio OF-UTGV-225-
15 2023 con Criterio Técnico Modificación de Contrato Puente Río Caño Negro el cual
16 dice: “ se recomienda a esta Junta Vial tomar un acuerdo de respaldo a la
17 ampliación del contrato asociado al proceso de contratación 2022LN-000004-
18 0028202161, Construcción de Puente sobre Río Caño Negro, camino 2-16-029,
19 comunidad de San Rafael, por un monto de ₩16.110.389,08, con lo cual se
20 establecería el monto definitivo del contrato en ₩390.000.000,00.”

21 5. Que en fecha 27 de noviembre del 2023 se emite oficio OF-JVC-016-2023
22 sobre la Modificación de Contrato de Proyecto de Construcción de Puente sobre Río
23 Caño Negro en camino 2-16-029 calle el pinar, el cual contiene el acuerdo 06;
24 artículo VI de la JVC de la sesión 36-2023 celebrada el 21 de noviembre de 2023;
25 el cuál dice: ACUERDO N°06. –Primero: Dar por conocido el oficio OF-UTGV-225-
26 2023 de la Unidad Técnica de Gestión Vial sobre criterio técnico de modificación de
27 contrato del proceso de contratación 2022LN-000004-0028202161. Segundo:
28 Respaldar y aprobar la ampliación del contrato asociado al proceso de contratación
29 2022LN-000004-0028202161, Construcción de Puente sobre Río Caño Negro,
30 camino 2-16-029, comunidad de San Rafael, por un monto de ₩16.110.389,08, con

1 lo cual se establecería el monto definitivo del contrato en ₩390.000.000,00
2 sustentado en el oficio OF-UTGV-225-2023. Tercero: Recomendar al Concejo
3 Municipal la aprobación de la modificación unilateral al contrato asociado al proceso
4 de contratación 2022LN-000004-0028202161 por un aumento de ₩16.110.389,08.

5 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6 6. Que en fecha treinta de noviembre del 2023 se emite el oficio OF-AJ-069-
7 2023 de parte de la Asesoría legal sobre Solicitud de Modificación Unilateral de
8 Contrato.

9 7. Que según acuerdo 04, artículo III de la sesión Ordinaria 240-2023 del lunes
10 04 de diciembre del 2023, se acordó: 1. Dar por recibido el oficio OF-JVC-016-2023,
11 OF-AJ-069-2023 Y OF-UTGV-225-2023 sobre la Solicitud de Modificación Unilateral
12 de Contrato de la licitación nacional número 2022LN-000004-0028202161,
13 contenida en el expediente administrativo que se encuentra visible en la plataforma
14 SICOP bajo el número 2022LN-000004-0028202161. 2. Trasladar la Solicitud de
15 Modificación Unilateral de Contrato de la licitación nacional número 2022LN-
16 000004-0028202161 y todo su expediente administrativo a la Comisión Permanente
17 de Obra Pública, para su estudio y emisión del dictamen de recomendación, para lo
18 cual se otorga un plazo de 10 días hábiles. **ACUERDO APROBADO POR**
19 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20 8. Que en fecha miércoles seis de diciembre del 2023 sesionó la Comisión
21 Permanente de Obra Pública para estudiar el tema Modificación Unilateral de
22 Contrato de la licitación nacional número 2022LN-000004-0028202161
23 Construcción de Puente sobre Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad de
24 San Rafael.

25 9. Que se han observado los requisitos y plazos de ley.

26 10. Que la Comisión de Obra Pública, de manera unánime en su dictamen 005-
27 2023 acordó: 1- Dictaminar positivamente la Modificación Unilateral de Contrato de
28 la licitación nacional número 2022LN-000004-0028202161 Construcción de Puente
29 sobre Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad de San Rafael, con base a los
30 criterios vertidos en los oficios OF-JVC-016-2023, OF-AJ-069-2023 Y OF-UTGV-

1 225-2023. 2- Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación
2 Unilateral de Contrato de la licitación nacional número 2022LN-000004-0028202161
3 Construcción de Puente sobre Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad de
4 San Rafael.

5 11. Que en fecha 11 de diciembre del 2023; en su sesión ordinaria 242-2023 el
6 Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: Dar por recibido el dictamen 005-2023 de
7 la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
DEFINITIVAMENTE APROBADO-.

9 **CONSIDERANDO**

10 **Único.** La Unidad Técnica de Gestión Vial, en su condición de Unidad Solicitante
11 del proceso número 2022LN-000004-0028202161, mediante el oficio número OF-
12 UTGV-225-2023 suscrito por el Ing. Mario Jiménez Bogantes -Administrador del
13 Contrato- manifestó:

14 *El día martes 17 de noviembre se recibió de parte del contratista el oficio
15 MRC-023-010, en el cual realiza una propuesta de mejora a los accesos
16 del puente.*

17 *Dicha propuesta de mejora en los accesos responde con una solicitud
18 verbal realizada por el suscrito, en la cual se le pidió al contratista realizar
19 la estimación de cantidades para mejorar el radio de la curva en el
20 acceso al puente desde la margen derecha, aumentar la longitud en la
21 construcción del pavimento de dicho acceso y mejorar el manejo de las
22 aguas pluviales en ambos accesos.*

23 *Este aspecto era imprevisible previo a realizar la contratación, debido a
24 que la opción de mejora se hizo notable una vez que se construyeron los
25 bastiones del puente y se estableció el alineamiento definitivo del mismo.
26 Además, de que durante la ejecución del proyecto se recibieron
27 sugerencias y recomendaciones de los usuarios del puente,
28 especialmente de transportistas y operadores de maquinaria pesada.*

29 *El contratista presentó una estimación de costos de la mejora, la cual se
30 estableció en un monto de ₩19.099.419,86. Esta modificación integra el*

1 *aumento de cantidades en 8 líneas del contrato.*

2 *El suscrito realizó una revisión a la propuesta realizada por el contratista,*
3 *la cual además del cuadro de estimación incluye dos láminas del diseño*
4 *asociado a la propuesta de mejora. A partir de dicha revisión, se*
5 *concluye que la propuesta realizada por el contratista se apega a los*
6 *principios de la ciencia y la técnica. Además, la misma permitiría alcanzar*
7 *de mejor manera el interés público, debido a que se aumentaría la*
8 *seguridad de los usuarios de la vía y se mejoraría la transitabilidad por*
9 *la zona del puente.*

10 *Es importante indicar que a la propuesta de modificación realizada por*
11 *el contratista se le puede realizar una disminución, esto debido a que la*
12 *línea H.12, denominada “Servicios especializados y obras especiales a*
13 *costo más porcentaje 110.06 (Máximo 3%)”, cuenta con un monto de*
14 *₡4.616.721,86, el cual no se prevé que se vaya a utilizar en su totalidad.*
15 *Por ello, se propone realizar una orden de modificación donde se*
16 *traslade un monto ₡2.929.030,78 a la línea H.10, denominada “Capa de*
17 *mezcla asfáltica en caliente tipo B preparada en planta central (de*
18 *acuerdo a diseño Tipo Marshall, sección 401)”. Esto significaría que la*
19 *orden de modificación requerida para realizar la mejora en los accesos*
20 *se estime en un monto ₡16.110.389,08.*

21 *Por lo tanto, el monto global del contrato una vez realizada la*
22 *modificación se establecería en ₡390.000.000,00. Monto idéntico al*
23 *establecido dentro del PAO 2023.*

24 *A partir de lo anterior, se recomienda a esta Junta Vial tomar un acuerdo*
25 *de respaldo a la ampliación del contrato asociado al proceso de*
26 *contratación 2022LN-000004-0028202161, CONSTRUCCIÓN DE*
27 *PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO CAÑO NEGRO, CAMINO 2-16-*
28 *029, COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, por un monto de ₡16.110.389,08,*
29 *con lo cual se establecería el monto definitivo del contrato en*
30 *₡390.000.000,00”.*

1 El marco normativo que regula la acción objeto del presente dictamen se compone
2 del ordenamiento jurídico referente a la Contratación Pública. Respecto de las
3 modificaciones unilaterales a los contratos la Ley General de Contratación Pública
4 en el numeral 101 y el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en el
5 numeral 276 indican:

6 “ARTÍCULO 101- Modificación unilateral del contrato

7 En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos
8 vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés
9 público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del
10 monto y el plazo del contrato original. (...)"

11 “Artículo 276. Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios.

12 *La Administración podrá modificar unilateralmente sus **contratos** de*
13 *bienes y servicios para adaptar la prestación objeto del contrato,*
14 *siempre que con ello se logre conseguir una mejor satisfacción del*
15 *interés público, ya sea aumentando o disminuyendo sin superar el*
16 *veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original. Dicho*
17 *porcentaje no podrá ser superado en condiciones normales bajo ningún*
18 *concepto.*

19 *Para que la modificación sea procedente deben reunirse los siguientes*
20 *requisitos:*

21 *a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto*
22 *contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la*
23 *finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.*

24 *b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la*
25 *naturaleza del contrato.*

26 *c) No podrán incluirse como modificaciones aquellos aspectos que*
27 *técnicamente debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial*
28 *o con anterioridad a ella.*

29 *d) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo*
30 *contractual vigente.*

- 1 e) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el administrador del
2 contrato, en el que se establezca la necesidad de la modificación en
3 relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público.
- 4 f) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento
5 (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para
6 cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así
7 se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho
8 cálculo no se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución
9 conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación
10 Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración
11 o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza
12 mayor, debidamente acreditadas.
- 13 g) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el
14 porcentaje de modificación ordinario de un veinte por ciento (20%) se
15 calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del
16 contrato, sin que ello supere el (20%) del contrato.
- 17 h) Deberá contarse con un informe técnico suscrito por el profesional o
18 profesionales a cargo de la fiscalización del servicio.
- 19 i) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado
20 técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares,
21 los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento
22 relevante, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La
23 modificación deberá contar con una autorización previa del jerarca o de
24 quien él haya delegado esa posibilidad. En caso de disminución, el
25 contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que
26 haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, para tal
27 efecto podrá plantear un reclamo por la parte no ejecutada, por la vía
28 de la rescisión unilateral del contrato regulada en el artículo 115 de la
29 Ley General de Contratación Pública.
- 30 j) La modificación excepcional de hasta un máximo del cincuenta por

1 *ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, prevista en*
2 *el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública, constituye el*
3 *tope máximo de modificación, de manera que en ese porcentaje se*
4 *incluye el veinte por ciento (20%) de modificación unilateral ordinaria.*
5 *La modificación excepcional deberá originarse en circunstancias de*
6 *fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.*

7 *k) En el caso de que se califiquen de excepcionales circunstancias que*
8 *técnicamente no lo sean, se impondrá al profesional o profesionales*
9 *responsables la sanción administrativa prevista en el artículo 125,*
10 *inciso v) de la Ley General de Contratación Pública.*

11 *Las modificaciones unilaterales del contrato procederán además*
12 *cuando la suma de la contratación original y el incremento adicional no*
13 *excedan los umbrales previstos en el artículo 36 de la Ley General de*
14 *Contratación Pública, para el procedimiento de contratación que se*
15 *trate.*

16 *Lo anterior a excepción de lo dispuesto en el artículo 60 inciso d) de la*
17 *Ley General de Contratación Pública.*

18 *La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a*
19 *efecto de disponer cualquier ajuste que resulte pertinente.”*

20 Por su parte, la Asesoría Legal en el oficio número OF-AJ-069-2023 expone los
21 motivos por los cuales considera que la Modificación Unilateral del Contrato
22 solicitada puede ser autorizada, al cumplir con los requerimientos normativos
23 dispuestos al efecto. Criterio que se cita a continuación:

24 *“La modificación cuenta con el criterio pertinente del Administrador del*
25 *Contrato, así como, la justificación técnica que respalda la modificación.*
26 *No solo se cumple con lo requerido, sino que dicha modificación es*
27 *imprescindible para la continua satisfacción del interés público.*

28 *La modificación requerida al ajustarse a lo dispuesto por la normativa*
29 *aplicable, artículos 101 de la Ley General de Contratación Pública y 276*
30 *del reglamento a dicha ley, se ajusta al Principio de Legalidad, siendo la*

1 *modificación una actuación que se encuentra conforme a Derecho.”*

2 En este caso, al corresponder el proceso de contratación número 2022LN-000004-

3 0028202161 a una licitación Pública o Nacional la emisión del acto de adjudicación

4 compete al Concejo Municipal.

5 **Por tanto, se aprueba la Modificación Unilateral de Contrato de la licitación nacional**
6 número 2022LN-000004-0028202161 Construcción de Puente sobre Río Caño
7 Negro, camino 2-16-029, comunidad de San Rafael con base a los criterios técnicos
8 vertidos por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y la Asesoría Legal y el
9 visto bueno dado por la Junta Vial. Se instruye a la Administración Municipal a la
10 materialización de esta. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTICULO VI

ASUNTOS VARIOS

14 → Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al punto número seis y último de la
15 agenda, que sería Asuntos Varios.

16 Si alguien tiene algún comentario.

17 Yo solamente quiero hacerle una consulta al señor Alcalde, sobre lo de la basura
18 que se había sacado a concurso y no concursó nadie. ¿Si prontamente se va a
19 volver a sacar? ¿Si se va a modificar?

20 → Alcalde José Miguel Jiménez: Estamos analizándolo porque hay criterios
21 encontrados con respecto a la diferencia que podríamos tener al hacerlo nosotros
22 versus contratarlo. Entonces estamos haciendo los números para tener más
23 certeza; no volverlo a sacar. La parte financiera está haciendo números, porque
24 ahora con el tema de los parques, podríamos contratar; depende del perfil de las
25 personas que contratemos podrían servir para el tema de la basura y para
26 mantenimiento de los parques. Entonces estamos haciendo la valoración ya que
27 sacamos una licitación y nadie ofertó, en eso estamos.

28 → Presidenta Natalie McReynolds: Era básicamente, la vez pasada lo habíamos
29 comentado, para ver si había algún avance. Entonces estamos todavía en la parte
30 de planificación. Esa era mi consulta.

- 1 → Don Rafa.
- 2 → Síndico Rafael Rojas: Buenas, era para José Miguel. José Miguel; tal vez fue que
3 no le entendí, pero ¿para cuándo va a estar la carpeta asfáltica ahí de la Tabla?
- 4 → Alcalde José Miguel Jiménez: Creo que podría terminar este año, según lo que me
5 están indicando.
- 6 → Síndico Rafael Rojas: ¿Van a hacer primero calle el Progreso?
- 7 → Alcalde José Miguel Jiménez: Es independiente.
- 8 → Síndico Rafael Rojas: Quizá que la van a hacer primero, porque yo veo que aquello
9 esta parado hace días y está todo listo.
- 10 → Alcalde José Miguel Jiménez: Están cunetiando.
- 11 → Síndico Rafael Rojas: ¿Hasta que terminen de cunetiar?
- 12 → Alcalde José Miguel Jiménez: Pero la cuadrilla del Progreso es independiente de la
13 de la Victoria.
- 14 → Pero están terminando de hacer todos los arreglos.
- 15 → Síndico Rafael Rojas: Eso fue lo que no entendí, si era que ya iban a hacer allá y
16 después pasaban.
- 17 La otra es José Miguel, la última vez que estuvimos en una reunión en Santa Rita
18 se había acordado que se iba a echar una pasadita ahí ¿se acuerda? En la calle de
19 Soterré; calle Peralta en dirección a donde Guido Solís, que está muy mal aquello.
- 20 → Alcalde José Miguel Jiménez: Está contemplado, lo que no se es para cuando. Voy
21 a preguntar y le aviso.
- 22 → Síndico Rafael Rojas: Eso sería. Muchas gracias.
- 23 → Presidenta Natalie McReynolds: Yo solo quiero tocar un tema que tocó Susana en
24 algún momento, en una conversación que teníamos.
- 25 La gente que ensucia la calle y que no se había hecho nada al respecto, sigue
26 pasando con la gente de Santa Rita, yo no sé si en las otras comunidades sucede,
27 pero en Santa Rita es bastante común y no sé si la Municipalidad toma cartas en el
28 asunto o por ser calles nacionales definitivamente no.
- 29 → Alcalde José Miguel Jiménez: En calle nacional nada que hacer, hay que decirle a
30 CONAVI, pero en las cantonales si hemos mandado oficios.

1 → Presidenta Natalie McReynolds: Para las nacionales, era básicamente la consulta.

2 Solamente, ya respondida la pregunta.

3 → Alguien más tiene algún tema.

4 → Adelante Don Rafa.

5 → Síndico Rafael Rojas: También para agradecerle también a la Municipalidad
6 respecto a la actividad que se llevó a cabo el domingo. La Municipalidad también
7 trabajó muy fuerte y yo también quiero felicitar a los muchachos que fueron a
8 trabajar, porque se pusieron las pilas y a los compañeros, que no es únicamente un
9 esfuerzo que hicimos unos cuantos, sino que con la colaboración de todas las
10 personas se pudo llevar a cabo que pudiéramos conseguir eso para el agrado de
11 los niños. Agradecerles a ellos y gracias también a las personas que de una u otra
12 manera nos ayudaron.

13 → Presidenta Natalie McReynolds: Agradecerles también a los donantes.

14 Al no haber más comentarios a ser las siete y nueve minutos damos por finalizada
15 la sesión ordinaria 242 del Concejo Municipal de Río Cuarto, de hoy lunes 11 de
16 diciembre del 2023.

17 Muy buenas noches a todos y feliz regreso.

18 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS LA PRESIDENTA**
19 **NATALIE MCREYNOLDS MEDINA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY**
20 **LUNES 11 DE DICIEMBRE DEL 2023. –**

21

22

23

24

25

26

27 **NATALIE MCREYNOLDS MEDINA** **MARCELA BOLAÑOS ALFARO**
28 **PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL** **SECRETARIA A.I.**
29 **CONCEJO MUNICIPAL**
30 **UL *******